



Res. N° 03320-2022-JNE.-	Revocan	la	Resolución N° 01880-2022-JEE-AQPA/JNE	81
Res. N° 3321-2022-JNE.-	Confirman	la	Resolución N° 00712-2022-JEE-TACN/JNE	83
Res. N° 3322-2022-JNE.-	Revocan	la	Resolución N° 00684-2022-JEE-HUAU/JNE	86
Res. N° 3338-2022-JNE.-	Confirman	la	Resolución N° 01070-2022-JEE-URUB/JNE	89
Res. N° 3353-2022-JNE.-	Revocan	la	Resolución N° 00783-2022-JEE-HRAZ/JNE	90
Res. N° 3354-2022-JNE.-	Confirman	la	Resolución N° 01632-2022-JEE-HMGA/JNE	92

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 097-2022-MP-FN-JFS.- Precisan el traslado de plazas fiscales que pertenecen a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Piura hacia el Distrito Fiscal de Huánuco **94**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Designan Subsecretaria de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 260-2022-PCM

Lima, 20 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Subsecretario/a de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la servidor/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MONICA HARADA PARRAGA, en el cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2107498-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

D.A. N° 028-2022-A-MDMM.- Convocan a Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Magdalena del Mar, designan Comité electoral y aprueban Cronograma de Elecciones **95**

CONVENIOS INTERNACIONALES

Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología **96**

Entrada en vigor del "Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología" **99**

Conforman el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social que generan las inundaciones en el ámbito de la cuenca del río La Leche, analizando las alternativas de solución como el embalse La Calzada en el río La Leche en la región Lambayeque, entre otras"

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO N° 013-2022-PCM/SGSD

Lima, 16 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° D000015-2022-PCM-SSGD-CBT y la Nota de Elevación N° D000841-2022-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el artículo 93 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, señala que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales en el territorio nacional;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 94 del citado Texto Integrado, establece como función de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, formalizar mediante Resolución de Secretaría la conformación de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo que se acuerden en el marco de espacios de diálogo, en coordinación con los sectores y actores en el territorio, según corresponda;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM-SGSD se aprobaron los "Lineamientos y protocolos para la intervención del poder ejecutivo gobiernos regionales y locales en materia

de gestión social y diálogo”, en la que se establece que los diversos sectores del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y Locales son responsables y actúan como primera respuesta del Estado ante escenarios de conflictividad social, debiendo interactuar con los actores en territorio para atender el conflicto social y permitir la generación de espacios de diálogo de forma oportuna y eficiente, al mismo tiempo establece que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, en el marco de sus competencias, coordina con todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y gobiernos locales, la debida atención de los procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros mecanismos para la solución de controversias y conflictos sociales, al tiempo que co-facilita los espacios de diálogo, que contribuya a la solución temprana del conflicto y prevenir la escalada del mismo;

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° D000015-2022-PCM-SSGD-CBT elaborado por la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Informe N° 032-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DCCNGS de la Dirección de Desarrollo de Comunidades Campesinas, Nativas y de Gestión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, las municipalidades que conforman la Mancomunidad Municipal del Valle La Leche manifiestan que ante la eventual presencia del Fenómeno de El Niño, así como las épocas de lluvia generan el incremento del caudal del río La Leche provocando inundaciones de las comunidades ubicadas en la parte baja de la cuenca, ocasionando daños a la infraestructura vial y agraria, así como a sus áreas de cultivo y viviendas, entre otros perjuicios, lo cual impacta social y económicamente en la población afectada; habiéndose propuesto, entre otras alternativas de solución, el embalse La Calzada en el río La Leche en la región Lambayeque;

Que, el mencionado Informe N° D000015-2022-PCM-SSGD-CBT indica que con fecha 15 de agosto de 2022, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo se reunió con representantes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, representantes de la Mancomunidad Municipal del Valle La Leche y del Proyecto Especial Olmos Tinajones, acordando entre otras cosas, instalar una Mesa de Diálogo con el objetivo de propiciar el diálogo entre los actores involucrados a fin de evaluar las soluciones técnicas que mitiguen los riesgos antes descritos ocasionados por las inundaciones;

Que, mediante comunicaciones electrónicas cursadas en el mes de setiembre de 2022 los representantes de la Mancomunidad Municipal del Valle La Leche, así como las entidades del gobierno local, regional y nacional correspondientes, han expresado su conformidad para la constitución de la Mesa de Diálogo que inicie un diálogo constructivo con la facilitación del Poder Ejecutivo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; y; los “Lineamientos y protocolos para la intervención del poder ejecutivo gobiernos regionales y locales en materia de gestión social y diálogo” aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM-SGSD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Mesa de Diálogo

Confórmese el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para abordar la problemática social que generan las inundaciones en el ámbito de la cuenca del río La Leche, analizando las alternativas de solución como el embalse La Calzada en el río La Leche en la región Lambayeque, entre otras”, a cargo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Objeto

La Mesa de Diálogo tiene por objeto contribuir a la atención y solución de la problemática social generada por el riesgo de inundaciones en el ámbito de la cuenca

del río La Leche, a través del análisis de alternativas de solución, tales como el embalse La Calzada en el río La Leche en la región Lambayeque, entre otras.

Artículo 3.- Integrantes

La Mesa de Diálogo está integrada por:

- a) El/la Ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego o su representante.
- b) El/la Secretario/a de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante.
- c) El Alcalde del distrito de Pacora, Presidente de la Mancomunidad Municipal del Valle La Leche o su representante.
- d) El/la Gobernador/a Regional de Lambayeque o su representante.
- e) El/la Gerente/a del Proyecto Especial Olmos Tinajones.
- f) El Alcalde del distrito de Pitipo o su representante.
- g) El Alcalde del distrito de Incahuasi o su representante.
- h) El Alcalde del distrito de Mochumí o su representante.
- i) El Alcalde del distrito de Illimo o su representante.
- j) El Alcalde del distrito de Jayanca o su representante.
- k) El Alcalde del distrito de Túcume o su representante.
- l) El Alcalde del distrito de Mórrope o su representante.
- m) Un representante del Colegio de Ingenieros del Consejo Departamental de Lambayeque o su representante.
- n) Un representante del Colegio de Arquitectos del Consejo Departamental de Lambayeque o su representante.
- o) Un representante del Colegio de Sociólogos del Consejo Departamental de Lambayeque o su representante.
- p) Un representante de la Asociación Civil de Integración Lambayecana (ACIL).
- q) Un representante de los Frente de Defensa de la Mancomunidades del Valle La Leche
- r) Un representante de la Comisión de Regantes de Pacora
- s) Un representante de la Junta de Usuarios del Valle La Leche
- t) Un representante de la Asociación de Productores de menestras y maíz – Lambayeque
- u) Un representante de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope
- v) Un representante de la Asociación del Proyecto La Calzada.
- w) Dos representantes del Frente de Defensa de los intereses de Mochumí Viejo
- x) Un representante de la comisión de regantes de Mochumí La Calzada.

Artículo 4.- Designación de representantes

Las entidades que integran la Mesa de Diálogo, detalladas en el artículo 3 de la presente resolución, designan a sus representantes, titulares y alternos, mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Artículo 5.- Funciones

La Mesa de Diálogo, tiene las siguientes funciones:

- a) Identificar y proponer acciones, que, a partir de un adecuado proceso de diálogo, pueda mejorar la respuesta del Estado Peruano a la problemática planteada.
- b) Articular y coordinar acciones con las entidades públicas y actores que conforman la Mesa de Diálogo, con la finalidad de llegar a acuerdos.
- c) Proponer acciones y medidas a través del Estado que coadyuven al cumplimiento del objeto de la Mesa de Diálogo, a través de la facilitación del diálogo para lograr las relaciones armoniosas entre las partes, informando públicamente los avances.
- d) Desarrollar otras funciones adicionales orientadas a sostener el fortalecimiento de la comunidad y el cumplimiento del objeto de la Mesa de Diálogo.

Artículo 6.- Presidencia

La Presidencia de la Mesa de Diálogo será compartida entre el representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Alcalde del distrito de Pacora, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad Municipal del Valle La Leche de manera permanente y conjunta.

Artículo 7.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de la Mesa de Diálogo está a cargo del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), con el apoyo del Gobierno Regional de Lambayeque, Dirección de Desarrollo de Comunidades Campesinas, Nativas y de Gestión Social del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, reportando periódicamente a la Presidencia. Asimismo, es responsable de llevar el registro de los acuerdos, custodiar las actas y toda la documentación que se genere.

Artículo 8.- De la información, colaboración, asesoramiento, apoyo de profesionales y conformación de sub espacios de trabajo

8.1. La Mesa de Diálogo podrá solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico, así como participación de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional; así como del Gobierno Regional de Lambayeque y los gobiernos locales que se encuentren en el ámbito de intervención, para lo cual podrá convocar a los especialistas e instituciones que sean necesarios para la consecución de su objeto y funciones.

8.2. Para el desarrollo de las actividades de la Mesa de Diálogo, el Pleno puede aprobar, mediante acuerdo de reunión y acuerdo de las partes, la creación de sub grupos de trabajo, según las necesidades identificadas por el mismo.

Artículo 9.- Financiamiento

Las entidades que conforman la Mesa de Diálogo sujetan el cumplimiento de sus funciones a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La participación de los/las integrantes de dicha Mesa de Diálogo, es "ad honórem", no irrogando gastos al Estado.

Artículo 10.- Instalación

La Mesa de Diálogo se instalará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Artículo 11.- Periodo de vigencia

La Mesa de Diálogo tiene una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario. Dicha vigencia puede ser ampliada a propuesta de la Secretaría Técnica.

Artículo 12.- Del cronograma de actividades

En la primera sesión se aprobará el cronograma de actividades de la Mesa de Diálogo, el mismo que será de observancia obligatoria entre las partes.

Artículo 13.- Informe Final

Vencido el plazo de vigencia, la Presidencia con el apoyo de la Secretaría Técnica dispondrá de treinta (30) días calendarios adicionales, para presentar un informe final ante la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 14.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en diario oficial El Peruano y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO MURO VENTURA
Secretario de Gestión Social y Diálogo

2107480-1

Amplian vigencia de la Mesa de Trabajo para el Desarrollo Territorial del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 0036-2022-PCM/SD

Lima, 20 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° D000451-2022-PCM-SSARL y el Informe N° D00005-2022-PCM-FVB de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2022-PCM-SD, se conformó la Mesa de Trabajo para el Desarrollo Territorial del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco", a cargo de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de identificar y apoyar en la implementación de medidas que contribuyan al desarrollo distrital de Megantoni, provincia de La Convención, en el departamento de Cusco, así como evaluar e identificar las acciones y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y a la mejora de la respuesta estatal a las necesidades de bienes y servicios de calidad para la población;

Que, el artículo 11 de la citada Resolución de Secretaría de Descentralización, establecía el periodo de vigencia de la mencionada Mesa de Trabajo para el Desarrollo Territorial del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco;

Que, la Subsecretaría de Articulación Regional y Local de la Secretaría de Descentralización justifica y sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2022-PCM-SD, con la finalidad de asegurar el cumplimiento efectivo del objeto de la referida Mesa de Trabajo;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2022-PCM-SD

Modifíquese el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2022-PCM-SD, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 11.- Período de vigencia

La Mesa de Trabajo estará en funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2022".

Artículo 2. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YURI ALEJANDRO CHESSMAN OLAECHEA
Secretario de Descentralización

2107483-1